



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 39289/2011
Córdoba, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, en la que eleva la solicitud de Licencia Estudiantil por maternidad de la alumna **Ema ABARCA**, de la Carrera Licenciatura en Producción en Bio- Imágenes, en el marco de la Ordenanza del H.C.S. N° 12/10;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 3, se adjuntan solicitud y certificado de embarazo de la alumna Ema ABARCA;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Consejo Consultivo de la Escuela de Tecnología Médica de sesión del día 11 de agosto del corriente año;
- Que, lo solicitado encuadra en el Artículo 2° inciso "a" de la Ordenanza del H.C.S. N° 12/10 – Licencias Estudiantiles;
- Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza del H.C.S. N° 2/11;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 08/09/2011 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar Licencia Estudiantil por maternidad a la alumna de la Carrera Licenciatura en Producción en Bio- Imágenes, **Ema ABARCA**, por 45 días previos a la fecha de parto fijada el 17 de agosto de 2011, y por 135 días posteriores a dicha fecha.

Artículo 2°: Establecer que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

Artículo 3°: Protocolizar y Comunicar a la Escuela de Tecnología Médica para notificación fehaciente de la interesada.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. MEd. Nicolás Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
RP.sm.smz

861

